



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X Sábado 22 de diciembre de 1945 Núm. 356

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 13 de diciembre de 1945 por el que se resuelve la competencia suscitada por el Juzgado Municipal de Deva (Guipúzcoa) al Juzgado de Paz de Tudán, para conocer del juicio verbal interpuesto por don Fernando García Montoto Abad contra don Ernesto Reimer, sobre pago de pesetas	3654	Ordenes de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados Comarcales de las localidades que se indican, cuyos nombres se mencionan	3658
		Otras de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se citan, cuyos nombres se mencionan	3658
		Orden de 17 de diciembre de 1945 por la que se separa del cargo de Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Toledo a don José Luis Fernández Martín-Núñez	2658
		Ordenes de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de Montroy (Valencia), don José Diago Roger, y de Lloret de Mar (Gerona), don Manuel Palou Collellmir	3659
		Otra de 20 de diciembre de 1945 por la que se declara desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 13, de Barcelona	3659
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
DECRETO de 14 de diciembre de 1945 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas don Luis Malo de Molina y Pico	3655	ADMINISTRACION CENTRAL	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 17 de diciembre de 1945 por la que se dispone que don José Sevilla Alonso pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas... ..	3655	GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas.— Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación del inmueble que se cita, para llevar a cabo en sus terrenos viviendas de renta reducida en la localidad de Santiago de Calatrava (Jaén)	
Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se dispone que don Rosendo de la Torre López pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas.	3655	Dirección General de Administración Local.— Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local, de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 30 de noviembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados... ..	3656	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios.— Patronato para la provisión de Expendedurías de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina.—Resolviendo la convocatoria anunciada para la provisión de Agencias de Aparatos surtidores de gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Loterías, vacantes en las provincias que se mencionan y designando a los peticionarios que se expresan	
Ordenes de 11 de diciembre de 1945 por las que se nombra para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan... ..	3656	Dirección General de lo Contencioso del Estado.— Acuerdo por el que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a determinados bienes de la Diócesis de Orihuela (Alicante)	
Orden de 15 de diciembre de 1945 por la que se eleva la categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gijón	3657	INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las «Tarjetas de Abastecimiento» que se mencionan. (Continuación.)	
Otra de 28 de noviembre de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Octavio Palomares Tomás	2657	3667	
Otra de 15 de diciembre de 1945 por la que se traslada al Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, don Fernando Serrano Misas, a igual plaza en la Audiencia de Barcelona	3657	ANEXO UNICO.— Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	
Otra de 15 de diciembre de 1945 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Bartolomé López García	3657		
Otra de 15 de diciembre de 1945 por la que se destina al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Juan García de la Cruz y Casanova a la Prisión Central de Guadalajara, como Director adjunto	3657		
Otra de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal número 15 de Madrid, don Antonio Hernández Saestre... ..	3658		

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 13 de diciembre de 1945 por el que se resuelve la competencia suscitada por el Juzgado Municipal de Deva (Guipúzcoa) al Juzgado de Paz de Tetuán, para conocer del juicio verbal interpuesto por don Fernando García Montoto Abad contra don Ernesto Reiner, sobre pago de pesetas.

En los autos relativos a la cuestión de competencia por inhibitoria suscitada por el Juzgado Municipal de Deva (Guipúzcoa) al Juzgado de Paz de Tetuán (Marruecos), para conocer del juicio declarativo verbal interpuesto por don Fernando García Montoto Abad contra don Ernesto Reiner, con domicilio en Deva, de los cuales resulta:

Que ante el Juzgado de Paz de Tetuán, don Fernando García Montoto Abad interpuso demanda de juicio declarativo verbal contra don Ernesto Reiner, con domicilio en la población de Deva, en reclamación de cuatrocientas ochenta y siete pesetas sesenta céntimos, que según el demandante, le adeudaba el demandado en concepto de suplidos y honorarios por su gestión de cobro cerca de don Anselmo Bueck, vecino de Tetuán, y cuya gestión y obligaciones subsiguientes habían de cumplirse en esta última ciudad. A la demanda se acompañaba la correspondiente minuta de honorarios.

Que citado el demandado, promovió ante el Juzgado Municipal de Deva cuestión de competencia por inhibitoria, alegando que en doce de junio de mil novecientos cuarenta y tres había formulado ante el mismo Juzgado otro escrito en el cual manifestaba que había sido citado ante el Juzgado de Paz de Tetuán para la celebración de un juicio verbal civil instado por don Carlos del Pozo López, Abogado, en nombre y representación de su compañero don Fernando García Montoto, actual demandante, a fin de que abonase la cantidad de trescientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos por el mismo concepto por el que se le demanda nuevamente; que tratándose de una supuesta obligación, solicitó del Juzgado requiriera de inhibición al de Tetuán; que el Juzgado, previo dictamen del Ministerio Fiscal, por auto fecha catorce de dicho mes de junio acordó efectuar requerimiento de inhibición, que no ha sido contestado; que ahora se pretende por el mismo señor García Montoto volver a ejercitar la acción anterior sin antes haberse resuelto aquella, y con la particularidad de que la reclamación ha sufrido un aumento de ciento cincuenta pesetas, que el manifestante niega deberle, y que como se trata de una acción puramente personal, con un aumento caprichoso en la reclamación por parte del demandante y como el exponente no ha renunciado al fuero de su domicilio ni se ha sometido al Juzgado de Paz de Tetuán, entiende que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, por cuanto es Juez competente para conocer del juicio el del domicilio del demandado.

Que el Juzgado Municipal de Deva, de acuerdo con el dictamen del Fiscal, en auto de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres acordó requerir de inhibición al Juzgado de Paz de Tetuán por estimar lo siguiente: que no constando entre los documentos aportados que se fijara lugar para el cumplimiento de la obligación, debe regir como regla para determinar la competencia la que da preferencia al domi-

cilio del demandado, ya que no aparece tampoco que renunciase a su fuero propio, sometiéndose al Juzgado de Paz de Tetuán, y que teniendo el demandado su domicilio en la demarcación del Juzgado requirente, según resulta de la copia de la demanda presentada por aquél, es incuestionable que es incompetente el Juzgado de Paz de Tetuán para conocer de la reclamación intentada.

Que el Juzgado de Paz de Tetuán, oído el actor, que se opuso a la pretensión de inhibición, y de conformidad con el dictamen del Ministerio Público, por auto de seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, no dió lugar a la inhibitoria, por entender, sustancialmente, lo siguiente: que el juicio declarativo verbal sobre reclamación de trescientas treinta y siete pesetas sesenta céntimos, seguido a instancia del mismo actor contra el propio demandado ninguna influencia puede tener respecto de las nuevas actuaciones objeto del requerimiento de inhibición, ya que el actor desistió de la continuación del juicio en fecha anterior de la señalada para su vista; que del escrito inicial del procedimiento y sin que el demandado lo haya desvirtuado, se deduce que el Letrado demandante, con domicilio en Tetuán, realizó en nombre de don Ernesto Reiner gestiones de cobro cerca de un tercero; que la cantidad que en juicio se reclama es el importe de sus honorarios devengados y suplidos por dicha gestión y que si en Tetuán había de cumplirse la obligación en su mayor parte, en la misma corresponde cumplir el resto, siendo por tanto Tetuán el lugar de cumplimiento de la obligación y derivaciones subsiguientes, por lo que, de acuerdo con la regla primera del artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil de la Zona, es el único competente para conocer del juicio.

Que el Juzgado Municipal de Deva por auto de dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres insistió en el requerimiento de inhibición.

Que remitidas las actuaciones a la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, ésta, por resolución de ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se abstiene del conocimiento del conflicto, por carecer de jurisdicción para decirlo.

Vistos: La regla primera del artículo sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil: «En los juicios en que se ejerciten acciones personales, será Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y a falta de éste, a elección del demandante, el del domicilio del demandado o el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento.»

La regla primera del artículo cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil de la Zona de Marruecos: «En los juicios en que se ejerciten acciones personales será Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación, y a falta de éste, a elección del demandante el del domicilio del demandado o el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento.»

Considerando: Primero. Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado entre el Juzgado Municipal de Deva y el Juzgado de Paz de Tetuán por estimarse ambos competentes—el primero en atención al fuero del domicilio del demandado, y el segundo por razón del lugar de cumplimiento de la obligación—para entender en la demanda de juicio declarativo verbal interpuesto ante el expresado Juzgado de Tetuán por don Fernando García Montoto Abad contra don Ernesto Reiner, sobre pago de determinada cantidad, importe de honorarios devengados y suplidos, por gestiones de cobro cerca de un tercero efectuadas por el demandante por encargo del

demandado, según manifiesta aquél en el escrito inicial del procedimiento.

Segundo. Que ordinariamente, las cuestiones de competencia son decididas dentro de la misma esfera jurisdiccional por el común superior jerárquico de los órganos que entran en conflicto. Pero en el caso actual y aunque la naturaleza jurisdiccional de las Autoridades que en él intervienen no sea discutible, el hecho de pertenecer una de ellas a la jurisdicción hispano-jaliliana, modifica el tratamiento legal de la cuestión e impone la aplicación de normas que contienen para la resolución del problema preceptos análogos a los que regulan los conflictos de jurisdicción, que están contenidos en el Real Decreto de veintitrés de febrero de mil novecientos dieciséis, dictado en virtud de la cesión de atribuciones hecha al Gobierno español por Dahir de veintidós de febrero del mismo año, para que instituya un procedimiento para la resolución de estos conflictos, en el que se indica al Gobierno español como la Autoridad a quien compete su decisión.

Tercero. Que el actor ejercita una acción personal para exigir el pago de determinada cantidad, que afirma le es debida por servicios prestados en Tetuán por encargo del demandado, y que este hecho impone la aplicación de la regla primera de los artículos sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil para la Zona de Marruecos, que establece que «en los juicios en que se ejerciten acciones personales será Juez competente el del lugar en que deba cumplirse la obligación y a falta de éste, a elección del demandante, el del domicilio del demandado o el del lugar del contrato, si hallándose en él, aunque accidentalmente, pudiera hacerse el emplazamiento.»

Cuarto. Que si bien con arreglo a lo dispuesto en los expresados preceptos, es Juez competente, en primer término, fuera de los casos de sumisión expresa o tácita, para conocer de los juicios en que se ejerciten acciones personales, el del lugar en que deba cumplirse la obligación, esta norma de preferencia no puede aplicarse en el presente caso, pues el demandante no aporta en justificación de la gestión de cobro que dice haber efectuado por encargo del demandado ningún principio de prueba por escrito que asevere lo afirmado en la demanda; y el demandado niega la existencia de dicha obligación al calificarla de «supuesta», por lo que es manifiesto que no hay posibilidad de determinar en qué lugar debe cumplirse la obligación reclamada no siendo suficientes las afirmaciones sentadas por el demandante en el escrito inicial del procedimiento, ya que en caso contrario podría aquél determinar por sí la competencia y, con su sola manifestación, designar el fuero del demandado.

Quinto. Que al no constar el lugar de cumplimiento de la obligación reclamada, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera de los artículos sesenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil de la Zona de Marruecos, corresponde el conocimiento de estos autos al Juzgado Municipal de Deva, por ser el lugar donde tiene su domicilio el demandado.

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decidir la presente cuestión de competencia a favor del Juzgado Municipal de Deva (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 14 de diciembre de 1945 por el que se declara jubilado al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Luis Malo de Molina y Pico.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y de conformidad con lo informado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis y con lo dispuesto en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve,

Vengo en declarar jubilado, a su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, don Luis Malo de Molina y Pico, en quien concurren las condiciones señaladas en los párrafos primero y cuarto del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANZES Y FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se dispone que don José Sevilla Alonso pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don José Sevilla Alonso, Comandante del Arma de Caballería, pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 17 de diciembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se dispone que don Rosendo de la Torre López pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Rosendo de la Torre López, Capitán de Complemento del Arma de Infantería, pase a prestar sus servi-

cios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, quedando en la situación que preceptua el Decreto de esta Presidencia de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años
Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carreró.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1945 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta y seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, Orden ministerial de 19 de enero de 1944 reformado por el Decreto de 29 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Félix Molina González.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Fidencio Roldán Tercero, José Deltell Andréu.

De la Prisión Provincial de Burgos: Francisco Velarde Pozo.

De la 1.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Manuel Hernández García, Feliciano Hidalgo Expósito, José Ríos Almagro, Celedonio Arenas Ruiz.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: José López Martínez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Manuel Galán Roso.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Ciro Pérez García, Enrique Royo Resel, Antonio Valero Pérez.

De la Prisión Central de Yeserías: José María Ayllón Colodro, Alfredo Ballea Ruiz, Francisco Díaz Monfort, Angel Sánchez Muñoz, Antonio Sánchez Díaz, Juan Antonio Soto Anguita, Mi-

guel Escute Bosch, Bernardino de la Fuente García, Nicolás Carralero Muñoz, Agapito Sanz Yebes, Jesús Leal Cantúa.

De la Prisión Provincial de Almería: Luis Palomero Manzanares, José García Ruiz.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Font Vilella, Francisco Castillo Noguera, Ignacio Barrio Torres, Baldomero Oliveras Agramunt.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Barcelona: Prudencia Monedero Serrano.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Vieco Marín, José Pozo Narváez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Juan Bautista López Gil.

Asimismo, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Horacio Martín Abella.

De la 5.ª Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Salvador León Gutiérrez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Juan Antonio Alarcón Cubas, Emilio Díaz Quijana.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Constanancio Guzmán Barajas, José Oro Felú.

De la Prisión Central de Yeserías: Juan Roldán Sabariego, José Ramón Montes Montoya.

De la Prisión Provincial de Almería: Cristóbal Ación Barranco.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Tallo Ros.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Valdivia Rivilla.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Adolfo Jiménez Hernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDENES de 11 de diciembre de 1945 por las que se nombran para los Registros de la Propiedad de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vitoria, de segunda clase, a don Luis Pérez Alaña, que sirve el de Nava del Rey.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Mondoñedo, de cuarta clase, a don Paulino Rodríguez Collantes, que sirve el de Lalín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valencia de Alcántara, de tercera clase, a don Germán Delgado Jarillo, que sirve el de Bande.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Hervás, de cuarta clase, a don Jerónimo Ollaros Petit, que sirve el de Garrovillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Albocácer, de cuarta clase, a doña Celia Puente Ojea, que sirve el de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Vera, de tercera clase, a don Arturo Gallardo Rueda, que sirve el de Sorbas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Carlet, de segunda clase, a don Ramón Feced Gresa, que es Registrador de segunda clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 15 de diciembre de 1945 por la que se eleva la categoría de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Gijón.

Ilmo. Sr.: La Ley de 17 de julio último autorizó a este Ministerio para elevar la categoría de los Juzgados en las poblaciones de más de 100.000 habitantes, cuya circunstancia concurre en la ciudad de Gijón y como la importancia industrial, comercial y marítima que va adquiriendo dicha localidad aumenta constantemente y se refleja tanto en el número como en la cuantía de los asuntos que se tramitan en los Juzgados de la misma, se impone la necesidad de lograr la debida relación entre la función y la jerarquía del funcionario que la desempeña, finalidad que motivó la Orden

de 21 del pasado mes de noviembre, que elevó también la categoría de los Juzgados de Primera Instancia de Santander y Vigo, por todo lo cual.

Este Ministerio acuerda que los referidos Juzgados de Gijón sean en lo sucesivo, servidos por funcionarios que tengan la categoría de Magistrados de entrada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 28 de noviembre de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a Octavio Palomares Tomás.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 469, por la Comisión de Penas Accesorias a instancia de Octavio Palomares Tomás, de treinta años de edad, casado, con domicilio en Mislata (Valencia), calle del General Sanjurjo, número 29, de profesión Conductor de automóviles, en solicitud de que se sea expedida autorización para tramitar el expediente de conductor,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se remitan los efectos de la pena accesoria impuesta a Octavio Palomares Tomás, en cuanto supongan impedimento para el ejercicio de una profesión u oficio.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.—

P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 15 de diciembre de 1945 por la que se traslada al Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, don Fernando Serrano Misas, a igual plaza en la Audiencia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Serrano Misas, Abogado Fiscal, de ascenso, en la Audiencia Territorial de Sevilla,

Este Ministerio ha tenido a bien trasladarle a igual plaza en la Audiencia de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1945 por la que pasa a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, el Oficial del Cuerpo de Prisiones don Bartolomé López García.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Oficial de primera clase del Cuerpo de Prisiones, con destino en la Provincial de Granada, don Bartolomé López García, con sueldo anual de 7.200 pesetas, pase a la situación de excedente forzoso, por enfermedad, por tiempo máximo de un año y con percibo de los dos tercios de su haber, mientras permanezca en dicha situación, conforme lo prevenido en el Decreto de 27 de septiembre del año 1940.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1945 por la que se destina al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Juan García de la Cruz y Casanova a la Prisión Central de Guadalajara, como Director adjunto.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anuales, don Juan García de la Cruz y Casanova, que se encuentra a disposición de la Dirección General de Prisiones, pase a prestar sus servicios a la Prisión Central de Guadalajara, como Director adjunto de la misma, con veinte días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Juzgado Municipal número 15 de Madrid, don Antonio Hernández Sastre.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 42, en relación con el séptimo del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Antonio Hernández Sastre Auxiliar del Juzgado Municipal número 15 de Madrid, en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados Comarcales de las localidades que se indican, cuyos nombres se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre del año 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Santiago Romero Mateo, Secretario del Juzgado Comarcal de Sariñena (Huesca), en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Atenógenes Puerto y Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Esguevillas de Esgueva (Valladolid), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre del año 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a don José Monge Torres, Secretario del Juzgado Comarcal de Alhama de Aragón, en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de las localidades que se citan, cuyos nombres se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Francisco Macías Barroso, Secretario del Juzgado de Paz de Don Alvaro (Badajoz), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por doña Pilar Yuste Pablo, Secretario del Juzgado de Paz de Pedralba (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la interesada reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la ex-

cedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Manuel Pérez Martín, Secretario del Juzgado de Paz de Gete (Granada), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Rafael Rodríguez Guijarro, Secretario del Juzgado de Paz de Pulianillas (Granada), en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de diciembre de 1945, por la que se separa del cargo de Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Toledo a don José Luis Fernández Martín-Núñez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente gubernativo instruido por abandono de destino contra el Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Toledo don José Luis Fernández Martín-Núñez,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Ministerio Fiscal, acuerda la separación del cargo

del Oficial segundo de Sala de la Audiencia Provincial de Toledo don José Luis Hernández Martín-Núñez, quien deberá causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 17 de diciembre de 1945 por las que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de los Juzgados de Paz de Montroy (Valencia), don José Diago Roger, y de Lloret de Mar (Gerona), don Manuel Palóu Collellmir.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don José Diago Roger, Secretario del Juzgado de Paz de Montroy (Valencia), en súplica de que se le declare excedente voluntario en el citado cargo,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones exigidas por el artículo 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada por el plazo no menor de un año.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º y 39 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Manuel Palóu Collellmir, Secretario del Juzgado de Paz de Lloret de Mar (Gerona), en situación de excedencia voluntaria.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de diciembre de 1945 por la que se declara desierto la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 13, de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 13, de Barcelona, de categoría especial, y teniendo en cuenta que no existe aspirante alguno a la mencionada plaza,

Este Ministerio acuerda declarar desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de noviembre último, para la provisión del citado cargo, y que se proceda a turnar de nuevo la Secretaría de que se trata, conforme a lo prevenido en la Orden de 8 de junio pasado, dictada en uso de la autorización concedida por la disposición adicional del Decreto de 2 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora para el levantamiento de las actas previas de ocupación del inmueble que se cita, para llevar a cabo en sus terrenos viviendas de renta reducida en la localidad de Santiago de Calatrava (Jaén).

Adoptada por el Estado, de conformidad con el Decreto de fecha 13 de diciembre de 1939, la localidad de Santiago de Calatrava (Jaén), y habiéndose aprobado en Consejo de Ministros, con fecha 2 de marzo de 1945, un presupuesto destinado a «Expropiación de terrenos para viviendas de renta reducida en la antedicha localidad», la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado la expropiación de la finca que a continuación se rela-

ciona, necesaria para ejecución del proyecto aprobado, y que serán ocupadas por los trámites de la Ley de expropiación forzosa de urgencia de fecha 7 de octubre de 1939:

Molino aceitero, sito en la calle de Jaén, número 52, y pieza de tierra en el ruedo de Santiago de Calatrava, en la cual se halla enclavada el antedicho molino.

En la antedicha finca está interesado, en concepto de propietario, don Manuel Bueno López, Victoriano León López e hijos.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 29 de diciembre de 1945 y sucesivos, sin previo aviso, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la mencionada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Jaén y en dos diarios de dicha localidad, y fijándose en la tablilla de anuncios de esta Dirección para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de Derechos reales sobre dicha finca, a todos los cuales se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con los recibos de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—
El Director general, José Moreno Torres.

1.790—A. C.

Dirección General de Administración Local

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan:

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la relación que sigue:

Relación, por orden alfabético de apellidos y nombre, de los señores que han sido designados para las plazas que se expresan:

Alocón Hoyo, Pedro	Berzocana (Cáceres).	García Garijo, Víctor	Carrión de los Céspedes (Sevilla).
Almendros Ribas, Juan	Pechina (Almería).	García Gutiérrez, José Antonio	Torreñocha (Cáceres).
Alvarez Méndez, Silverio	Cuntis (Pontevedra).	García Martínez, Eugenio	Pradejón (Logroño).
Ansede Porta, Antonio	Tordoya (La Coruña).	García Mira, Jerónimo	Albatera (Alicante).
Aparicio Herrero, Tertulino	Nava (Oviedo).	García Requena, Ervigio	Ontur (Albacete).
Aracama Torrijos, Francisco de	Placencia de las Armas (Guipúzcoa).	García Ureta, Santiago	Almodóvar del Río (Córdoba).
Arcos García, Federico	Ugíjar (Granada).	García Valero, Victoriano	Ollería (Valencia).
Arenillas Caballero, Emilio	Torrejuncillo del Rey (Cuenca).	Gauna Arróniz, Marceliano	Ayala (Alava).
Arquero Martínez, Francisco	Horcajo de Santiago (Cuenca).	Gil González, Gregorio	Alfoz de Loreda (Santander).
Arriba Ayuso, Pablo	Pastrana (Guadalajara).	Golpe Roca, Manuel	Bergondo (La Coruña).
Arriola Aranzamendi, Roque	Galdames (Vizcaya).	González Fernández, Eladio	Corullón (León).
Aunión García, Argimiro	Almonaster la Real (Huelva).	Gómez López, Andrés	San Saturnino (La Coruña).
Avila Guzmán, Pedro	Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).	González González, Julián	Valenzuela (Córdoba).
Basozábal Luzuriaga, Jesús	Yurre y Aránzazu (Vizcaya).	González Pallarés, Juan Bautista	Llamas de la Ribera (León).
Benito Aparicio, Manuel	Bustillo del Páramo (León).	González Paredes, Agustín	Jaraicejo (Cáceres).
Blasco Balfagón, Ricardo	Ribas de Freser (Gerona).	Guerra Saiz, Daniel	Enguindanos (Cuenca).
Boissier y Martínez de Escobar, Tomás	Salteras (Sevilla).	Guerrero Arandis, Francisco.	Alcolea de Cinca (Huesca).
Bosch Rubio, Luis	Torregrosa (Lérida).	Gutiérrez Cuerda, Virgilio	Lezuza (Albacete).
Brull Borrás, Juan	Torredembarra (Tarragona).	Heras de León, Silviano las.	Fuente del Arco (Badajoz).
Burgos Fernández, Alejandro	Belmonte-Monreal del Llano (Cuenca).	Hernández López, Mariano	Pedro Bernardo (Ávila).
Caballero Olmeda, Nemesio	Aldeanueva de Ebro (Logroño).	Hernández Vicente, Fabriciano	Polanco (Santander).
Caballero Romero, Timoteo	Peñaflor (Sevilla).	Hervás Pineda, Victorino	Camariñas (La Coruña).
Cabanillas Guerrero, Manuel	Puebla de Alcocer (Badajoz).	Herranz Salvador, Leandro	Zarza la Mayor (Cáceres).
Cabrera Martínez, Manuel	Escacena del Campo (Huelva).	Herranz Sanz, Federico	Pegalajar (Jaén).
Cadierno Mayo, Eusebio	Caurel (Lugo).	Herreros Moratalla, Francisco.	Pozuelo (Albacete).
Calvo Encinas, Rogelio	El Romeral (Toledo).	Hidalgo Barriuso, Justiniano.	Briviesca (Burgos).
Camacho Díaz, Ricardo	Tomares (Sevilla).	Ibáñez Jerez, Juan	Hornachuelos (Córdoba).
Campo Morales, Luis del	Castillejar (Granada).	Infantes Florido, Jerónimo	Gelves (Sevilla).
Cantón Payán, Adrián	Picasent (Valencia).	Iñesta García, Antonio	Anna (Valencia).
Capellán Martínez, Serviliano	Tordesillas (Valladolid).	Jiménez de Muñana y Méndez, Isidro	Cuellar (Segovia).
Caro Arredondo, Hermenegildo	Orce (Granada).	Jiménez Vázquez, José	Villaalba del Alcor (Huelva).
Carrión Torrijos, Eduardo	Motilla del Palancar (Cuenca).	Jimeno Gómez, José Tomás	Villahermosa (Ciudad Real).
Casaos Ibarrola, Eusebio	Valverde del Júcar (Cuenca).	Juanes Ballesteros, Demetrio.	San Pablo de los Montes (Toledo).
Castellanos López, Gregorio	Santa Cruz de la Zarza (Toledo).	Juárez Martos, José	Valor-Nechite y Medina Alfahar (Granada).
Castillo Sánchez, Francisco	Cervera del Maestre (Castellón).	Laderas García Manuel	Dolores (Alicante).
Cataño Bermejo, Facundo	Valencia de las Torres (Badajoz).	Lamo Moreno, Andrés de	Munera (Albacete).
Cerdán Sanchis, José	Jijona (Alicante).	Larrazábal Gárate, Jesús	San Salvador del Valle (Vizcaya).
Conde Costa, Miguel	Vedra (La Coruña).	León Ruiz, Angel	Escalonilla (Toledo).
Conejo Calatrava, José	Mundaca - Pedernales (Vizcaya).	López Aldea, Amador	Burghondo (Ávila).
Cortabitarte Careaga, Víctor	Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa).	López Anento, Angel José	Oya (Pontevedra).
Cuesta Redondo, José	Guardo (Palencia).	López González, Luis	Belvis de la Jara (Toledo).
Dominguez Clavijo, José L.	Arieo (Santa Cruz de Tenerife).	López Recio, Albertino	Valderrey (León).
Dominguez Martínez, Jesús	Chinchilla de Montearagón (Albacete).	López Vázquez, Silverio	Yepes (Toledo).
Enriquez Vallejo, Francisco	Arquillos (Jaén).	Lorenzo Martín, Eulalio	Montemolín (Badajoz).
Esteban Barreco, Ezequiel	Torre del Bierzo (León).	Llorca Soler, Blas	Tabernes Blanques (Valencia).
Esteban Corona, Tomás	Cardeñá (Córdoba).	Manero Calma, Ramón	Calat-San Martín Sasgayolas (Barcelona).
Fernández Alvarez, Luis	Palos de la Frontera (Huelva).	Martín Cacho, Andrés	Castellar de la Frontera (Cádiz).
Fernández Casado, Lino Fermín	Navas del Madroño (Cáceres).	Martín Hernández, Salustiano.	Villanueva de la Vera (Cáceres).
Fernández Fernández, Celestino	Montalbán (Teruel).	Martín Martín, Justo	Albaida-Benisoda (Valencia).
Fernández Plaza, Alejandro	Rus (Jaén).	Martín Pérez, Ruperto	Burgo de Osma (Soria).
Fernández Rodríguez, Severino	Avión (Orense).	Martín Sanz, Martín	Ceberos (Ávila).
Fernández Serrano, Angel	Segura de León (Badajoz).	Martínez Blanco, Vidal	Buñol (Valencia).
Fraile Muñoz, Eusebio	Campaspero (Valladolid).	Martínez Caballero, José	Villaralto (Córdoba).
Francisco Vicente, Atanasio	Navaluenga (Ávila).	Martínez Díaz, Feícito	Campillo de Altobuey (Cuenca).
Fuente Martínez, Pedro de la	San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).	Martínez Escutia, Vicente	Políná de Júcar (Valencia).
Fuente García, Antonio	Ossa de Montiel (Albacete).	Martínez de la Fuente y Alonso, Raimundo	Guriezo (Santander).
García Chico, Francisco	La Estrella (Toledo).	Martínez Marina, Melchor	Pontones (Jaén).
García Galiano, Antonio	Monturque (Córdoba).	Martínez Palacios, Silvestre	Macaal (Almería).
García García, Daniel	Chirivel (Almería).	Maseda Freire, Jaime	Otero de Rey (Lugo).
		Masso García, Angel	Meaño (Pontevedra).
		Mateos de la Fuente, José	Morales de Toro (Zamora).
		Mayordomo del Blanco, Moredosto	La Ercina (León).
		Medina Franco, Antonio Miguel	Otivar (Granada).
		Mendoza Márquez, Pedro	Chimeneas (Granada).
		Merino Rico, Gregorio	Irijo Orense.

Miquel Martorell, Amadeo	Taradell (Barcelona).	Rocha Muñoz, Jesús de la ...	Sevilleja de la Jara (Toledo).
Miquel Rovira, José	Rosas (Gerona).	Rodríguez Alonso, Antonio	Membrilla (Ciudad Real).
Montero Frutos, Bernardo	Villamanrique de la Condesa (Sevilla).	Rodríguez de la Iglesia, Aquilino	Alcalá del Valle (Cádiz).
Montero Martín, Miguel	Alba de Tormes (Salamanca).	Rodríguez López, Nicolás	El Rosal (Pontevedra).
Montoya Villar, Arturo	Torre de Juan Abad (Ciudad Real).	Rodríguez Martínez, Carlos ...	Morille-San Pedro de Rozados (Salamanca).
Moragües Vila, Rafael	Alaró (Baleares).	Rodríguez Vázquez, Justo	Relléu (Alicante).
Moralá del Río, Félix	Valdefrío (León).	Romero García, Antonio	Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Moreno Casado, Ciríaco	Cheste (Valencia).	Rubio López, Jesús	Usagre (Badajoz).
Muñoz Arce, Angel	Zalamea la Real (Huelva).	Ruiz de la Serna, Victoriano.	Villasequilla (Toledo).
Muñoz López, Luis	Pozo-Hondo (Albacete).	Saa de Puga, Aurelio	Baltar (Orense).
Mur Saludas, Crisógono	Agramunt (Lérida).	Sáez de Cáceres, Estebán ...	Casares (Málaga).
Mur Saludas, Mariano	Graus (Huesca).	Sáez Gómez, Juan	Puenteviesgo (Santander).
Murillo Martínez, Gaspar	Ezcaray - Zorraquín (Logroño).	Salgui Alberdi, Francisco María	Abadiano (Vizcaya).
Navarro de Lara, Manuel	Buján (La Coruña).	Sales Yuste, Tomás	Ademuz (Valencia).
Navarro Ochando, Apolonio ..	Bogarra (Albacete).	Salmerón Pascual, Daniel	San Juan Bautista (Baleares).
Oca Rioja, Gregorio	San Vicente de la Sonsierra (Logroño).	Sánchez Castro, José	Colomera (Granada).
Olaizola Iriondo, Ramón B. ..	Motrico (Guipúzcoa).	Sánchez Gómez, Nazario	Beas (Huelva).
Ollero Gómez, Domingo	Melegis - Saleres - Restebal (Granada).	Sánchez Mariscal, Juan	Garachico (Santa Cruz de Tenerife).
Orihuel Ortega, Martín	Castellar de Santisteban (Jaén).	Sánchez Parra, Tomás,	Garrovillas (Cáceres).
Ortega Romero, Ricardo	Lanjarón (Granada).	Sánchez Rebollo, Eduardo	Herrera del Duque (Badajoz).
Pablo Ropero, Francisco de ...	Cenicero - Torremontalbo (Logroño).	Santa Olalla Arranz, Felipe ...	Flix (Tarragona).
Pacín Fernández, Ramón	Antas de Ulla (Lugo).	Santiago Escudero, Gervasio ...	El Campillo (Huelva).
Pancorbo Narro, Liborio	El Bollo (Orense).	Sanz de la Iglesia, Laureano ...	Caudete (Albacete).
Paniagua Alvarez, José	La Haba (Badajoz).	Sastre Martell, Abdón	Oliete (Teruel).
Paniagua Castañeda, Hilario...	Orellana la Vieja (Badajoz).	Saval Fuster, José	Paterna de la Ribera (Cádiz).
Paradela Izquierdo, Federico ...	El Barco de Avila (Avila).	Segoviano Cemillán, Andrés ...	Carrión de Calatrava (Ciudad Real).
Pastor Ruet, Fernando	Pedreguer (Alicante).	Segura Gisbert, Jorge	Alginet (Valencia).
Peñacho Manrique, Baltasar ..	Sallent (Barcelona).	Serrano Serrano, Apolinar ...	Arenas de San Pedro (Avila).
Pérez García, Fernando	Teverga (Oviedo).	Terol Benedicto, Juan	Jorquera (Albacete).
Pérez González, Damián	Saldaña (Palencia).	Tobalina Martínez de Salinas, José	Beasain (Guipúzcoa).
Pérez Izquierdo, Generoso ...	Oña-Barcina de los Montes (Burgos).	Tomás Valero, José Miguel ...	Manilva (Málaga).
Pérez Munuera, Angel	Ibias (Oviedo).	Trasobares Andrés, Pascual ...	Samper de Calanda (Teruel).
Pérez Pérez, Victoriano	Sotomayor (Pontevedra).	Traver y Roca, Francisco	La Roda de Andalucía (Sevilla).
Pérez Romero, Juan Emiliano	Riopar (Albacete).	Tundidor Ortega, Anastasio ...	La Guardia (Jaén).
Pintó Herrero, Federico	Iznáñez (Granada).	Valdés Fernández, Manuel ...	La Zubia (Granada).
Ponce Utor, Francisco	Castellersol - Castellcir-San Quirico Safaja y Granera (Barcelona).	Valmaña Mata, José	Albalat dels Sorells-Emperador (Valencia).
Rabadán Espartero, José	Santiago de Calatrava (Jaén).	Vargas Blanco, Daniel	Orio (Guipúzcoa).
Pansanz Antona, Santiago ...:	La Gineta (Albacete).	Velasco Herrador, Isidro	Madrigal de las Altas Torres (Avila).
Reche Soriano, Luis	Valencina del Alcor (Sevilla).	Vidal Riera, Mateo	Andraitx (Baleares).
Revert Rodríguez, Carlos	Alpera (Albacete).		
Río Gómez, Jerónimo del	Illueca (Zaragoza).		
Ripoll Mira, Rafael	Letur (Albacete).		

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo de advertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se considerarán como no presentados los recursos que se establecen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—
El Director general, José Fernández Hernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

Patronato para la provisión de Expendidurias de Tabacos, Administraciones de Loterías y Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina

Resolviendo la convocatoria anunciada para la provisión de Agencias de Aparatos surtidores de gasolina, Expendidurias de Tabacos y Administraciones de Loterías vacantes en las provincias que se mencionan y designando para las mismas a los peticionarios que se expresan.

De acuerdo con la Ley de 22 de julio de 1939 y las Normas complementarias

para su aplicación, este Patronato, en sesión celebrada el día 7 del corriente mes de diciembre, ha resuelto la convocatoria anunciada para proveer las vacantes de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendidurias de Tabacos y Administraciones de Loterías, existentes en las provincias de Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia y Navarra, habiendo sido designados los siguientes peticionarios para las vacantes que a continuación se indican:

PROVINCIA DE HUELVA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Almonte núm. 102.—Don Florentino Mohedano Boté.
 Alosno núm. 95.—Don Miguel Gálvez Muñoz.
 Aracena núm. 65.—Don Santiago Moure Carmoega.
 Aracena núm. 66.—Don José Antonio García Fernández.
 Cambres Mayores núm. 69.—Don José Bernal Zambrano.
 Santa Olalla de Cala núm. 97.—Don Ramón Rodríguez Yáñez.
 Villanueva de los Castillejos núm. 78.—Don Francisco Martín Rodríguez.
 Zalamea la Real núm. 67.—Don Carlos Serrano de Osma.

Expendedurías de tabacos

- Aroche núm. 3.—Doña Dolores Adame Jara.
 Ayamonte núm. 4.—Doña Rosario Medina Vega.
 Ayamonte núm. 5.—Doña Antonia de Peralta Barquero.
 El Campillo núm. 1.—Doña Josefa Domínguez Márquez.
 Encinasola núm. 1.—Doña Cristina Martínez Moreno.
 Higuera de la Sierra núm. 1.—Doña Manuela Moreno Martíq
 Manzanilla núm. 2.—Doña Luisa Romero Mariscal.
 Alina: Perrunal.—Doña Catalina Domínguez Mena.
 Nerva núm. 5.—Doña Juana Romero Martín.
 San Silvestre de Guzmán.—Doña Angela Gómez Alfonso.
 Minas Tharsis núm. 1.—Doña Isabel Sánchez Sánchez.
 Valverde del Camino núm. 3.—Doña Teresa Jiménez Benitez.
 El Valle núm. 2.—Doña Trinidad Pantigas Rojas.
 Villanueva de los Castillejos núm. 1.—Doña Juana Rodríguez Yáñez.
 Zalamea la Real núm. 2.—Doña Ana Brito Moreno.

Administraciones de loterías

- Huelva núm. 4.—Doña Matilde Pulido González.

PROVINCIA DE HUESCA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Almudévar núm. 153.—Don Eugenio Marco Nasarre.
 Boltaña núm. 245.—Don Pedro Lacassa Viu.
 Graus núm. 205.—Don Eulogio Martín García.
 Jaca núm. 216.—Don Jesús Lacasa García.
 Lanaja núm. 222.—Don José González Martínez.
 Peñalba núm. 1.563.—Don Andrés Montiel Moreno.

Expendedurías de tabacos

- Aguas.—Doña Juliana Usón Campos.
 Alcalá de Gurrea.—Doña María de los Angeles Moreno Cardós.
 Almunia de San Juan.—Doña Josefa Bernat Juste.
 Los Arañones-Estación F. C.—Doña Liboria Conto Roñeo.
 Benasque.—Doña Josefina Ballarín Selanova (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17 mayo 1940).
 Bisaurri.—Doña Pilar Gabás Castell.
 Casbas de Huesca.—Doña Felisa Bullarín Sancerrón.
 Caseras del Castillo.—Doña Teresa Arcas Plana.
 Castillonroy.—Doña María Arias Lorienta (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Eriste.—Doña Concepción Lamora Ballarín (a reserva del expediente que marca el artículo cuatro del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Grañén.—Doña Antonina Viñuales Basols.
 Huesca núm. 3.—Doña Concepción Bonet Hernández.
 Huesca-Estación F. C.—Doña Isabel Pérez Rovira.
 Jaca núm. 8.—Doña Pilar Muñoz Lorienta.
 Lafortunada.—Doña Carmen Cazcarra Soláns.
 Lascuarre.—Doña María Asunción Miguel de Villalobón.
 Lupiñén.—Doña Victoria Ezeza Mendoza.
 Pomar de Cinca.—Doña Joaquina Amorós Pascual.
 Robres.—Doña Restituta Talayero Villanueva.
 Sabiñánigo.—Doña Emilia Estallo Patás.
 Sieso de Huesca.—Doña María Rosa Bistuer Gil.
 Tardienta.—Doña Pilar Pradell Barluenga.
 Zaidín núm. 2.—Doña Adolfinia Escalona Mur.

PROVINCIA DE JAEN

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Castellar de Santisteban núm. 1.054.—Don Manuel Moreo González.
 Mancha Real núm. 1.079.—Don Juan Raya Ruiz.

- Navas de San Juan núm. 1.074.—Don Anselmo Palacín Lázaro.
 Porcuna núm. 1.089.—Don Rafael Juárez Ramos.
 Torredonjimeno núm. 1.094.—Don Manuel Pérez de la Torre.
 Torreperegil núm. 1.098.—Don Alfonso Huerta de los Ríos.
 Villanueva del Arzobispo núm. 1.108.—Don Policarpo Buendía Navarro.

Expendedurías de tabacos

- Alcaudete núm. 2.—Doña Nicacora García Arenas.
 Andújar núm. 6.—Doña Micaela Gutiérrez Martínez (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17-5-1940).
 Arjonilla núm. 2.—Doña Josefa Carmona López.
 Baeza núm. 3.—Doña Candelaria López Sánchez.
 Baeza núm. 4.—Doña Antonia Garrido Mondéjar.
 Baeza núm. 6.—Doña Victoria Orzaez Herrera.
 Bejijar núm. 2.—Doña Rosa Frías Pérez.
 Campillo de Arenas núm. 1.—Doña Francisca García Cuenca.
 Carchelejo.—Doña Hermenegilda Bares Hermoso (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Caserías.—Doña Asunción Cano Moyano.
 Castillo de Locubín núm. 3.—Doña Rafaela Antúnez Ruiz.
 Cazorra núm. 2.—Doña María Marín Morata.
 Escañuela.—Doña Carmen Mendieta Ruiz.
 Frailes-Balneario.—Doña María Molina Martín.
 Fuente Alamo.—Doña Mercedes Vico Ruiz.
 Fuerte del Rey.—Doña Amparo Martínez Estrada.
 Guarromán núm. 2.—Doña Nicéfora del Fresno Córdoba.
 Huelma núm. 1.—Doña Concepción Martos Bravo.
 Jabalquinto núm. 2.—Doña Natividad Ortega Martínez.
 Jaén núm. 7.—Doña Enriqueta Alvarez Tirado.
 Jaén núm. 14.—Doña Rosa Cobo Torres.
 Jaén-Estación F. C.—Doña Dolores Carmona González (a reserva del expediente que marca el artículo cuarto del Decreto de 17 de mayo de 1940).
 Jódar núm. 3.—Doña María Ramírez Ramírez.
 Linares núm. 10.—Doña Dolores Oyonarte Vilches (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto 17-5-1940).
 Linares núm. 12.—Doña Lucía Cano Olmo.
 Martos. Estación F. C.—Doña Favorita Moreno Megías.
 Pegalajar núm. 3.—Doña Purificación Almagro Fernández.
 Porcuna núm. 2.—Doña Nazaret Moreno Vallejo.
 Porcuna núm. 3.—Doña Sebastiana Delgado Bellido.
 Pozo Alcón núm. 1.—Doña Josefa Zamora Aragón.
 El Rumbiar.—Doña Manuela Sánchez Martínez.
 Sabiote núm. 1.—Doña Paulina Paterna García.
 Sabiote núm. 2.—Doña Francisca Mozo Talavera.
 Santo Tomé.—Doña Estrella Bautista Marín.
 Segura de la Sierra.—Doña María Martínez Pérez.
 Torres de Albánchez.—Doña Engracia Herrero Salcedo.
 Ubeda núm. 2.—Doña Ana Albina Vega Cisterna.
 Ubeda núm. 3.—Doña María Millán Bierma.
 Ubeda núm. 4.—Doña María Almansa Pérez.
 Ubeda núm. 7.—Doña Carmen Martínez Berenguel.
 Ubeda núm. 8.—Doña Dolores Madrid Moreno.
 Ubeda núm. 10.—Doña Dolores Salas Bellón.
 Villanueva del Arzobispo núm. 3.—Doña Rosa Ruiz Pérez.
 Villarrodriego.—Doña Adoración Campos Palomo.
 Vites.—Doña Concepción Trigueros Nieto.

Administraciones de loterías

- Alcalá la Real.—Doña María Sánchez Cañete Muñoz.
 Bailén.—Doña Carmen Martínez Arance.
 Huelma.—Doña Albina Díaz Guzmán.
 Linares núm. 1.—Doña Manuela Peñaranda Muñoz.
 Martos.—Doña Esperanza Ubeda Luque.
 Navas de San Juan.—Doña Josefa Valcárcel Rodríguez.
 Porcuna.—Doña Carmen Godoy Paredes.

PROVINCIA DE LEON

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

- Benavides de Orbigo núm. 1.510.—Don Alberto González García.
 Cabelos núm. 1.513.—Don Aurelio Espinosa Díez.

Riño núm. 1.542.—Don Epifanio Díez Pérez.
 Santa Lucía núm. 3.440.—Don Julián Calderón Millán.
 Villamañán núm. 1.558.—Don Belarmino Rodríguez Mar-
 tínez.

Villablino núm. 1.555.—Don Joaquín Valcárcel Valero.

Expendedurias de tabacos

Candín.—Doña Benedicta López Rodríguez.
 Carracedelo.—Doña Andrea Fernández Merayo.
 Castellanos.—Doña Bernardina Vallejo Alonso.
 Cea.—Doña Filomena Sixto Alvarez.
 Cistierna.—Doña Sixta García Alvarez.
 Grajal de Campos.—Doña Gregoria González Gago.
 León núm. 2.—Doña Isabel Valle Fernández Nuñez.
 León núm. 5.—Doña Africa Prada Gómez (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).

León núm. 8.—Doña Luisa de Barrio Marqués.
 León núm. 11.—Doña Honorata del Amo García.
 León, Estación clasificación.—Doña Pilar Alvarez Rodrí-
 guez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del
 Decreto de 17 de mayo de 1940).

Mátanza.—Doña Rosalía Muñoz Galgo.
 Navatejera.—Doña Gregoria Puente Ibán.
 Navianos.—Doña María Fernández Casado (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).

Rebollar de los Oteros.—Doña Mercedes Celemin García.
 San Andrés del Rabanedo.—Doña María Navas Cisneros.
 San Miguel de la Ceana.—Doña Encarnación Valcárcel Díez.
 Siero de la Reina.—Doña María Santos Villalba Tornero.
 Valencia de Don Juan núm. 1.—Doña María Duque Negral.
 Villafer.—Doña Asunción Cosado Carreño.
 Villamañán núm. 2.—Doña Elisea Villamandos Delgado.

Administraciones de loterías

León núm. 2.—Doña Bibiana Flores Lobete.*

PROVINCIA DE LERIDA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Almiñar núm. 454.—Don Dionisio Carbella Sabaté.*
 Bellpuig núm. 462.—Don Julio Marquina Mayora.
 Borjas Blancas núm. 465.—Don Leogardo Sánchez Almando.
 Esterrí de Aneó núm. 471.—Don Andrés Tarrado Vidal.
 Juncosa núm. 420.—Don Martín Muñoz Cerro.
 Vñola núm. 487.—Don José Binefa Piera.
 Serós núm. 474.—Don Francisco Teixidó Latorre.
 Solsona núm. 502.—Don Antonio Planas Subirana.

Expendedurias de tabacos

Alas.—Doña Rosa Ortodo Iscla.
 Algerri.—Doña Remedios Jou Jaume.
 Ametlla.—Doña Teresa Burgués Porta (a reserva del expe-
 diente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo
 de 1940).

Balaguer núm. 4.—Doña Celestina San Juan Garceán.
 Bellpuig núm. 2.—Doña Montserrat Saladríguez Oller.
 Bellpuig núm. 3.—Doña Rosa Felip Roure (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).

Cabanabona.—Doña Magdalena Benet Escolá (a reserva
 del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17
 de mayo de 1940).

Camarsa.—Doña Antonia Nogué Cornadó.
 Castellans.—Doña Teresa Mor Mor.
 Cervera núm. 3.—Doña Antonia Fort Solé.
 Cubells.—Doña María Camps Poch.
 Gualter.—Doña Modesta Feliu Vila.
 La Guardia.—Doña Pepita Morera Ciurana.
 Guisona.—Doña María Llerdés Pinto.
 Ibars de Urgel.—Doña Flora Fuste Solé (a reserva del
 expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de
 mayo de 1940).

Juncosa.—Doña Margarita Arbones Reig.
 Lérida núm. 12.—Doña María del Carmen Areche Collado.
 Lérida núm. 17.—Doña Carmen Naval Nadal.
 Malda.—Doña María Pérez Bori (a reserva del expediente
 que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Nozes del Segre.—Doña Margarita Pellisier Travé.
 Omellons.—Doña Magdalena Domingo Cayé.

Pobla de Ciervolcs.—Doña Indalecia Gasol Cabré.

Freixana.—Doña Engracia Torres Llovet.

Rápita (La).—Doña María Gal Ros.

Régola (La).—Doña Amalia Español Burgués (a reserva
 del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17
 de mayo de 1940).

Rivera de Cardos.—Doña Dolores Arnalot Lladós (a reser-
 va del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de
 17 de mayo de 1940).

San Lorenzo de Mongay.—Doña Francisca Mugués Casa-
 noves (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del
 Decreto de 17 de mayo de 1940).

Sanclimens.—Doña Rosa Viardell Carsona.

Talavera.—Doña Anita Canela Castella (a reserva del ex-
 pediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo
 de 1940).

Vilanova de Bellpuig.—Doña Josefa Maciá Rabassa.

Viloseñil.—Doña Asunción Farré Camí.

Administraciones de loterías

Tremp.—Doña Pilar Siscart Carbó.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alfaro núm. 3.076.—Don José Roca Soler.
 Cervera del Río Alhama núm. 3.003.—Don Víctorio Moreno
 Saiz.

Fuenmayor núm. 3.086.—Don Juvencio Díaz Harraza
 Martínez.

Santo Domingo de la Calzada núm. 3.105.—Don Juan He-
 rrero Lozano.

Expendedurias de tabacos

Alfaro núm. 2.—Doña Emiliana González Sedano.

Azofra.—Doña Josefa Olera Gómez.

Calahorra núm. 3.—Doña María Soledad Jiménez Urraca.

Calahorra núm. 4.—Doña Luciana Gil Moreno.

Calahorra núm. 6. Barrio Estación.—Doña Juana Matilde
 Gasco Pérez.

Cornago.—Doña Nicolasa Pérez Cano.

Haró núm. 3.—Doña Valentina Vozmediano Vega.

Logroño núm. 8.—Doña Margarita Martínez González.

Logroño núm. 10. Estación F. C.—Doña Isabel Ollobarren
 Lorente

Logroño núm. 11.—Doña Perpetua Gil Rico.

Logroño núm. 16.—Doña Encarnación Arizaga Díaz.

Quel núm. 1.—Doña Juana Martínez Cuevas.

Rodezno.—Doña Angeles López Gil.

San Vicente de la Sonsierra núm. 1.—Doña Felisa Uriarte
 Villamayor.

Villar de Arnedo.—Doña Justa Moreno Merino.

Administraciones de loterías

Calahorra.—Doña Trinidad Trobajo González.

PROVINCIA DE LUGO

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Begonte-Rabada núm. 1.794.—Don Luis Fernando Saave-
 dra Núñez.

Guitiriz núm. 4.346.—Don Cándido Crusat Pombo.

Monterroso núm. 1.792.—Don José Mato.

Patas de Rey núm. 1.793.—Don Daniel Pérez Rodríguez.

Quiroga núm. 1.159.—Transitoria.—Don Arturo López Viza.

Expendedurias de tabacos

Alaje.—Doña Matilde Balseiro Casas.

Baralla.—Doña Leonor Cedrón Pérez.

Condes.—San Martín.—Doña Generosa Meilán Ares.

Espinarcão.—Doña Josefa Novas Hermida.

Lavandeiros.—Doña América Goas Ladra.

Lugo núm. 1.—Doña Julia Teijeiro Fernández (a reserva
 del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17
 de mayo de 1940).

Lugo núm. 3.—Doña María García Expósito.

Lugo núm. 5.—Doña Pilar Novo Bouzá.

Maside.—Doña Celia Regueiro Reboiro.

Moncelos.—Doña Mercedes Carracedo Juncastar.

Monforte núm. 4.—Barrio Estación.—Doña María Varela

Coya [a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Monforte núm. 7.—Doña Teresa Neira Rivero [a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Monforte núm. 8.—Doña Amelia Sánchez Alvarez.

Provecende.—Doña Justa Rico Maseda.

Quende.—Doña Josefa Ronco López.

Ribadeo núm. 2.—Doña Benedicta Rodríguez Lamas.

Segán.—Doña Amelia Fernández Geada (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Ribeira.—Doña Felisa Rodríguez Fernández.

Administraciones de loterías

Becerreá.—Doña Angeles Francisco Fernández.

Lugo núm. 2.—Doña Julia Iglesias Barrero.

Monforte de Lemos.—Doña Josefa Alvarez Abelleira.

Vivero.—Doña Esperanza Girón Chao (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

PROVINCIA DE MADRID

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Arganda del Rey núm. 4.154.—Don Máximo Sáenz Santamaría.

Cadalso de los Vidrios núm. 3.926.—Don Gabriel Alvarez Moreno.

Carabanchel Bajo núm. 4.025.—Don Reyes Esteban Bernal.

Cercedilla núm. 3.937.—Don Vicente Herrero Peláez.

Colmenar de Oreja núm. 4.257.—Don Manuel Fernández de Arriba.

Fuencarral núm. 4.066.—Don Juan Pérez Sánchez.

Galapagar núm. 3.512.—Don Cándido Carretero Carretero.

Guadarrama núm. 3.946.—Don Manuel Torres Garrido.

Hoyo de Manzanares núm. 3.938.—Don Pablo Anón Gallego.

Molar (El) núm. 4.143.—Don Fernando Ruiz Capillas Sáez.

Morata de Tajuña núm. 4.236.—Don Manuel Monmenéu Ferrer.

Rascafría núm. 4.133.—Don José María Quintana García.

Robregordo núm. 4.144.—Don Francisco Montoya Gutiérrez.

San Lorenzo de El Escorial núm. 4.048.—Don José Morán García.

San Lorenzo de El Escorial núm. 4.050.—Don Teófilo Aguilera Beltrán.

San Martín de Valdeiglesias núm. 4.053.—Don Toribio Fernández Fernández.

Torrelaguna núm. 4.147.—Don Octavio Orensanz Parro.

Vicálvaro núm. 4.219.—Don José Sayáns Novo.

Villa del Prado núm. 4.097.—Don Carlos Espinosa Fernández.

Villavieja núm. 4.221.—Don Fidel Quintana García.

Expendedurías de tabacos

Ajalvir.—Doña Josefa Pérez Bravo (transitoria).

Alcalá de Henares núm. 4.—Doña Emilia Santos Giraldo.

Alcalá de Henares-Armarío Biblioteca estación F. C.—Doña Dionisia Huéllamo Huéllamo.

Aranjuez núm. 1.—Doña Rosario Pérez Fernández.

Aranjuez núm. 3.—Doña Teresa Muñoz del Pozo.

Aravaca.—Doña Maximina Ruiz Bazán González.

Arganda núm. 1.—Doña Encarnación Sardinero Sanz.

Barajas núm. 2.—Doña Modesta Merino Berges.

Brunete.—Doña Gloria Casajús Martín.

Camino Alto de Vicálvaro.—Doña Alejandra García de los Reyes.

Camino Getafe-Carretera Toledo.—Doña Petra de la Cruz Rodríguez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Carabanchel Alto núm. 1.—Doña Rosario López Fernández.

Carabanchel Alto-Hospital Militar.—Doña Eusebia López González.

Carabanchel Bajo núm. 1.—Doña María Cimarra Urosa.

Carabanchel Bajo núm. 4.—Doña Epifania Ayuso Aragonés.

Carabanchel Bajo-Carretera de Toledo.—Doña Blasa Fernández Rodríguez.

Carretera de Canillas.—Doña Natividad Martín Barrio.

Carretera de Francia.—Doña Laura Crispi Vidal.

Carretera Nueva de Colmenar a Miraflores.—Doña Nicolasa Rodríguez Matellano.

Cercedilla.—Doña Valeriana Berrocal Rubio.

Cercedilla-Estación F. C.—Doña Angeles Suárez de Puga Trompeta.

Ciempozuelos núm. 2.—Doña Dominga García López.

Cuarenta Fanegas núm. 1.—Doña María García Sampaña.

Chamartín de la Rosa núm. 1.—Doña María Ramos Laz.

Chapinería.—Doña María Fernández Gómez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

El Escorial-Estación F. C.—Doña Dorotea Bravo García.

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.—Doña Manuela Ibáñez Benito.

Fuencarral.—Doña Leoncia Arroyo Rodrigo.

Fuenlabrada.—Doña Eusebia Pin Chantres.

Getafe núm. 2.—Doña Aurelia Butragueño Fernández.

Griñón.—Doña Amelia Segovia Martínez.

Madrid núm. 2.—Doña Dolores Sánchez Sánchez.

Madrid núm. 10.—Doña Josefina Recalde Barba.

Madrid núm. 11.—Doña Francisca Berrueto Fernández.

Madrid núm. 12.—Doña Dolores Pozo Ferriz.

Madrid núm. 18.—Doña Felisa Olivares Ruiz.

Madrid núm. 21.—Doña Dolores Bravo Zurita.

Madrid núm. 33.—Doña Constanza León Rodríguez.

Madrid núm. 34.—Doña María Morales de Bormas.

Madrid núm. 36.—Doña Severina Herrera Miguel.

Madrid núm. 40.—Doña Jesusa López García.

Madrid núm. 41.—Doña Mauricia Herranz Segovia.

Madrid núm. 48.—Doña Leonila García Muñoz.

Madrid núm. 49.—Doña María Arroyo de San Juan.

Madrid núm. 51.—Doña Avelina García Fernández.

Madrid núm. 62.—Doña Angela Maté Cabanillas.

Madrid núm. 65.—Doña Aurea Sánchez García.

Madrid núm. 69.—Doña Josefa del Castillo Rico.

Madrid núm. 70.—Doña Concepción Fernández Alarnés (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Madrid núm. 73.—Doña Natividad Sancho Domene.

Madrid núm. 81.—Doña Angela García Linaceo.

Madrid núm. 82.—Doña Eusebia Cabezon Picado.

Madrid núm. 91.—Doña María Cruz Martínez San Vidal (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Madrid núm. 94.—Doña Dolores López Pinto y Gómez.

Madrid núm. 95.—Doña María Salazar Molinero.

Madrid núm. 102.—Doña Antonia Concustel Pérez.

Madrid núm. 106.—Doña Josefa Portilla y G. Rivas.

Madrid núm. 113.—Doña Luisa Trujillo Jaraba.

Madrid núm. 118.—Doña Filomena Hurlé Morán.

Madrid núm. 121.—Doña María Boquerín Bayc.

Madrid núm. 128.—Doña Pilar Repiso Recio.

Madrid núm. 132.—Doña María Luisa Gamborena Sánchez.

Madrid núm. 134.—Doña Primitiva Gutiérrez Vergara.

Madrid núm. 135.—Doña Manuela Bellido Coñas.

Madrid núm. 138.—Doña Josefa Arribas Aragoneses.

Madrid núm. 143.—Doña Carmen Ardura Victoria.

Madrid núm. 144.—Doña Saturnina Pollos González (a reserva del expediente del artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Madrid núm. 146.—Doña Angeles Bruzón Carió.

Madrid núm. 147.—Doña Milagros Fabián Sánchez.

Madrid núm. 149.—Doña Esperanza Martín Jimela.

Madrid núm. 152.—Doña Concepción Calderón Jaquetot.

Madrid núm. 153.—Doña María García Palomares.

Madrid núm. 156.—Doña Enriqueta Rodríguez Gutiérrez.

Madrid núm. 163.—Doña Juana Martín de Vidales Ruiz.

Madrid núm. 165.—Doña Laura Almendros García.

Madrid núm. 171.—Doña Rosario Gutiérrez Zamanillo.

Madrid núm. 191.—Doña Regina Mora de Llanos.

Madrid núm. 192.—Doña Eugenia Gasset Neyra (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Madrid núm. 198.—Doña María Berta López Tello y González.

Madrid núm. 207.—Doña Carmen Rodríguez Sellés.

Madrid núm. 223.—Doña Aurelia Trinchant Morlán.

Madrid núm. 226.—Doña Eloísa Más Castell.

Madrid núm. 230.—Doña Francisca Morón Tejedor.

Madrid núm. 233.—Doña Publia Segovia Minaya.

Madrid núm. 236.—Doña María del Carmen Andrés Rodríguez.

Madrid núm. 265.—Doña Regina González Tablas Otaño.
Las Matas-Estación F. C.—Doña María Paz Sierra Ontavilla.

Miraflores de la Sierra núm. 1.—Doña Francisca Guzmán Panadero (a reserva expediente artículo 4.º Decreto 17 mayo de 1940).

Navagamella.—Doña Concepción Vega Martín.
Navalcarnero-Estación F. C.—Doña Felisa Saralegui Ruiz.

Parla.—Doña Francisca Bermejo Belló.
Peñagrande-Colonia del Porvenir.—Doña Sacramento Torres Vallejo.

Puente de Vallecas núm. 6.—Doña Isidora Barragán Notario.
Rosas de Madrid.—Doña María Josefa Gómez y G. Alegre.
San Martín de Valdeiglesias núm. 2.—Doña Aurora Gómez Nombela.

San Sebastián de los Reyes.—Doña Josefa Millán Riego.
Tablada.—Doña Antonia Ajo Marselia.

Torrelaguna núm. 1.—Doña Francisca Morena Blas.

Vaciamadrid.—Doña Juana García Sánchez.

Valdelecha.—Doña Trinidad Planas Plaza.

Valmojado.—Doña Teresa López Hípola.

Vallecas.—Doña Josefa García de Diego.

Vicálvaro núm. 2.—Doña Amelia García López.

Villalba-Barrio Estación.—Doña Fernanda Serrano Luquero.

Villaverde Bajo.—Doña Florentina Maté Arenero.

Zarzalejo.—Doña Juana Pastor Ventura.

Administraciones de loterías

Arganda.—Doña Teresa Machuca Laguna (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Carabanchel Bajo.—Doña Paz Méndez Parada (a reserva del expediente artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo de 1940).

Getafe.—Doña Catalina Ruiz Delgado.

Madrid núm. 1.—Doña María Sánchez Peláez.

Madrid núm. 2.—Doña Pilar Silva Herrero.

Madrid núm. 10.—Doña María Cristina González Valle.

Madrid núm. 15.—Doña Matilde Alonso Méndez.

Madrid núm. 17.—Doña Aurea Ferrer Pargada.

Madrid núm. 36.—Doña Josefina Ayoso Gallego.

Madrid núm. 37.—Doña Pilar Rivera Chacón.

Madrid núm. 38.—Doña Justa Luaces Maroto (a reserva del expediente artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).

Madrid núm. 44.—Doña Carmen Moreno Jiménez Castellanos.

Madrid núm. 48.—Doña Carmen Sanz de Heredia y Manganos.

Madrid núm. 50.—Doña Josefina Sánchez Palacios.

Madrid núm. 53.—Doña Concepción García Martín.

Madrid núm. 56.—Doña Amparo Domech Herrero.

Madrid núm. 61.—Doña María de Lourdes Maquieira de Lis (a reserva del expediente artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).

Madrid núm. 62.—Doña Manuela Algibar Corostola (a reserva del expediente artículo 4.º Decreto 17 mayo 1940).

PROVINCIA DE MALAGA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Alora núm. 526.—Don Manuel Torres Becerra.

Antequera núm. 3.129.—Don Antonio Macías Parado.

Antequera núm. 3.129.—Don Antonio Macías Parrado.

Cuevas Bajas núm. 524.—Don Alfonso Martínez Jaime.

Málaga núm. 563.—Don Severiano Rodríguez Rufo.

Peñarrubia núm. 589.—Don Manuel Saborido Diosdado.

Vélez-Málaga núm. 607.—Don Rafael Lara García.

Expendedurías de tabacos

Alhaurín el Grande núm. 2.—Doña María Guevara Ledesma.

Alhaurín el Grande núm. 4.—Doña Antonia Plaza Gallego.

Alhaurín de la Torre núm. 1.—Doña Ana María Rocha Illanes.

Antequera núm. 1.—Doña María Galán Auñón.

Arenas.—Doña Carmen Campos Llamas.

Barrancas (Las).—Doña Antonia Molina Palomo.

Barranco del Sol.—Doña Francisca Jiménez Herrera.

Camino de Suárez.—Doña Rosario Pantión Pons.

Carratraca.—Doña Ana Durán González.

Cotín núm. 1.—Doña María Gutiérrez Pedraza.

Cuevas de San Marcos núm. 1.—Doña Dolores Senciales Ginés.

Fuengirola núm. 1.—Doña Encarnación Montero Ríos.
Gaucín-Estación F. C.—Doña Juana Villanueva Sánchez.
Iznate.—Doña Felisa Martín Román.

Málaga núm. 6.—Doña Mercedes Ortega Navarro.

Málaga núm. 12.—Doña Dolores Puertas Salaverri.

Málaga núm. 13.—Doña Carmen Archivel Sabio (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).

Málaga núm. 31.—Doña María de los Santos Gálvez Merino.

Málaga núm. 33.—Doña Josefa Díaz Molina.

Málaga núm. 47.—Doña Salud Genar Caro.

Málaga núm. 54.—Doña Fuensanta Rojas Urbano.

Málaga núm. 59.—Doña Carmen de Haro Haro.

Málaga núm. 64.—Doña Concepción Jiménez Roperó.

Málaga-Baños del Carmen.—Doña Soledad Requejado de Miguel.

Marbella núm. 5.—Doña Julia Senise Guarino.

Oñá.—Doña Dolores Torres Bermúdez.

Pedregalejo núm. 1.—Doña Carmen González Jiménez.

Ronda-Estación F. C.—Doña Remedios Cosano Fernández.

Teba núm. 2.—Doña Manuela Madrigal Valero.

Tolox-Balneario.—Doña Catalina Mariscal Villarrubia.

Vélez-Málaga núm. 8.—Doña Ana Grande Rodríguez (a reserva del expediente del artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).

Venta de Tendilla.—Doña María Márquez Trujillo.

Yunquera núm. 1.—Doña Dolores Gómez Toledo.

Administraciones de loterías

Fuengirola.—Doña Leocadia Peralta Ruiz.

Málaga núm. 10.—Doña Amelia Ruiz García.

Marbella.—Doña Inés Puentes Navarro.

Ronda núm. 1.—Doña María Luisa Rigó Puyol.

PROVINCIA DE MURCIA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Abanilla núm. 2.950.—Don Ignacio García Legaz.

Aguilas núm. 2.938.—Don Lorenzo Martínez Garriga.

Alberca núm. 2.941.—Don Juan de Dios Jiménez Peñaranda.

Alcantarilla núm. 2.944.—Don Leonardo López Cortés.

Algezares núm. 2.958.—Don Joaquín Barquero Mena.

Caravaca núm. 2.970.—Don Gregorio Moreno Cardós.

Cartagena núm. 2.972.—Don Martín Pizarro Prieto.

Ceuti núm. 2.980.—Don Juan Hita Hurtado.

Cieza núm. 2.983.—Don Isidoro Peñalver Peñalver.

Espinardo núm. 2.989.—Don Angel Estaca Santos.

Fortuna núm. 2.992.—Don Antonio Ayuso Mañuz.

Jumilla núm. 2.996.—Don Fructuoso Mato Vidal.

Jumilla núm. 2.997.—Don Santiago Castillo Cerezo.

Lorca núm. 3.000.—Don José López Cano.

Moratala núm. 3.007.—Don Juan Antonio Gracia López.

Mula núm. 3.009.—Don Florentino Sevilla Espejo.

Puerto Mazarrón núm. 3.038.—Don Antonio Méndez Bonmati.

San Javier núm. 3.042.—Don José María Patarea Martínez.

Unión núm. 3.049.—Don Manuel Adorna Adorna.

Expendedurías de tabacos

Aguilas núm. 2.—Doña Juana Rostán Martínez.

Albujón núm. 2.—Doña Carmen Pérez Sánchez.

Alcantarilla núm. 1.—Doña Ascensión Sánchez Sánchez.

Alhama núm. 4.—Doña Remedios Hernández Ballester (a reserva del expediente del artículo 4.º Decreto 17 mayo 1940).

Aljorra.—Doña Antonia Saura Nieto (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 mayo 1940).

Alquería.—Doña Francisca Rubira Lucas.

Cartagena núm. 5.—Cantina Cuartel.—Doña Agueda Cervantes Aparicio.

Cartagena núm. 9.—Doña Adela Morales Marroig.

Cartagena núm. 13.—Doña Manuela Ferrera Martínez.

Cartagena núm. 21.—Doña Teresa Jiménez Hernández.

Cartagena núm. 23.—Doña Rafaela Sánchez Osorio Martínez (a reserva expediente art. 4.º Decreto 17 mayo 1940).

Cartagena-Barriada de Casas Baratas.—Doña Lourdes Leyva Serrano.

Ceñegín núm. 1.—Doña Carmen Ciller González.

Cieza núm. 1.—Doña Antonia Herrera Salmerón.

Cieta núm. 3.—Doña Josefa Gómez Motos.

Estarragal.—Doña María Barceló Rodríguez.

Fenazar.—Doña Teresa García Sáez.

Jumilla núm. 3.—Doña María Sáiz González.

Lorca núm. 6.—Doña Inocencia Sánchez Moreno.

Lorca núm. 11.—Doña Pilar Manzanera Rodríguez.
Lorca-Estación F. C.—Doña María Josefa Martínez García.
Murcia núm. 1.—Doña Pascuala Garrido Barquero.
Murcia núm. 3.—Doña Julia Gómez Ochandú.
Murcia núm. 9.—Doña Concepción García Gisbert García.
Murcia núm. 14.—Doña Consueio Castillo Soriano.
Murcia núm. 30.—Doña María Magaña Lorca.
Palmar núm. 1.—Doña María Martínez Legaz.
Palmar núm. 2.—Doña Angeles Pellicer Martínez.
Rincón de Seca.—Doña Carmen Martínez Pérez (a reserva del expediente del artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).
San Benito-Camino Alcantarilla.—Doña María Pilar Andújar Medina.
San Javier núm. 1.—Doña Leonor Tárraga Lorca (a reserva del expediente del artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).
Santa Cruz.—Doña Mercedes Sánchez Bernabé (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).
Singla.—Doña Dolores Martín Talavera.
Sucursal de La Unión.—Doña Carmen Sánchez Martínez.
Totana núm. 2.—Doña Juana Martínez Martínez.
Totana núm. 3.—Doña Laura García Martínez.
Verdolay.—Doña Antonia Méndez Granados.

Administraciones de loterías

Cartagena núm. 6.—Doña Juana Díaz Cánovas (a reserva del expediente del artículo 4.º, Decreto 17 mayo 1940).
Cieva.—Doña María Fuensanta Palarea Planes.
Fortuna.—Doña Consuelo Marco Martínez.
Molina de Segura.—Doña Angelina Lorente Borreguero.
Mula.—Doña Isabel Martínez Ponce.

PROVINCIA DE NAVARRA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Abarzuza núm. 1.816.—Don Emillio Alvarez Fernández.
Caparroso núm. 3.056.—Don José María Andrés Alonso.
Echarri-Aranas núm. 1.853.—Don Ascensio Gurruceaga Urmeneta.
Escaros núm. 1.860.—Don Francisco Angulo Michelena.
Falces núm. 3.067.—Don Fernando López Herrero.
Fitero núm. 1.869.—Don Francisco Hernández Andrés.
Lecumberri-Larraun núm. 1.877.—Don Pedro Echarri Zubeldia.

Milagro núm. 1.881.—Don Fernando Mayer Méndez.
Mugaire de Oronos Bastán núm. 1.889.—Don Alberto Laita Eguía.

Navascués núm. 1.874.—Don Jesús Chillida Roldán.
Pamplona núm. 1.901.—Don Francisco Collado Ruiz.
San Adrián núm. 1.834.—Don David González Alvarez.
Sangüesa núm. 1.920.—Don Luis Villabriga Lozano.
Tudela núm. 1.928.—Don José Zabaya Aranda.
Vera de Bidasoa núm. 1.942.—Don Mauro Camarero Alonso.

Expendedurias de tabacos

Belascoain.—Doña Bernarda Gárriz Azaura.
Elizondo.—Doña Mercedes Domeño Bailón (a reserva del expediente artículo 4.º, Decreto 17 mayo 1940).
Estella núm. 3.—Doña Dolores Serrano Mulet.
Funes.—Doña Corpus Martínez Ruiz.
Tustiñana.—Doña Angelina Redrado Laraña.
Lodosa núm. 4.—Doña Amparo Heras Mues.
Milagro.—Doña Angeles Cerdán Pejanaute.
Murillo el Fruto.—Doña Lucía Ruiz Erdozain.
Olite.—Doña Lorenza Jiménez Olcoz.
Orcoven.—Doña Ignacia Armendáriz Ardáiz.
Pamplona núm. 5.—Doña Ignacia Velasco Erce.
Pamplona núm. 13. *Estación F. C.*—Doña Lucila M. Mendiri Mendoza.
Roncal.—Doña María Donozar Indurain (a reserva del expediente del artículo 4.º del Decreto de 17 de mayo 1940).
San Martín de Unx.—Doña Leoncia Muruzábal Górriz.
Valcarlos.—Doña María Beretervide Iroz.
Villafranca núm. 1.—Doña María Burgui Ventura.
Villafranca núm. 2.—Doña Felisa Muñoz Alza.
Viscarret.—Doña Josefa Linzoain Echeverría (a reserva del expediente artículo 4.º del Decreto 17 mayo 1940).

Administraciones de loterías

Pamplona núm. 4.—Doña María Teresa García Goizueta.
 Y con arreglo al artículo 7.º de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según el artículo 8.º de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes Credenciales a los interesados.

Madrid, 11 de diciembre de 1945.—El Vocal Secretario, José Vaiero.—V.º B.º, el Presidente, Fernando Roldán.

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas a determinados bienes de la Diócesis de Orihuela (Alicante).

Visto el expediente promovido por don Arturo Esquivá Mora, Presbítero, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Orihuela (Alicante), y Vicario general y Gobernador eclesiástico, Sede plena, de su Obispado, en solicitud de que se declaren exentos del impuesto sobre los bie-

nes de las personas jurídicas los valores del Estado pertenecientes a la Diócesis de Orihuela y depositados en la Sucursal del Banco de España en Alicante, a nombre del Obispado y Seminario Conciliar de la localidad citada; y habida cuenta de que el artículo 14 de la Ley de 17 de marzo de 1945 incluye entre las exenciones del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas previstas en el artículo 50 de la Ley reguladora del mismo de 29 de marzo de 1941 la de los bienes que constituyen el acervo pío de las diócesis, incluso aquellos que transitoriamente estén a disposición de los Obispos, antes de invertirse en las necesidades diocesanas, y los demás bienes que, según la legislación concordada

con la Santa Sede, merezcan este privilegio; y teniendo presente, por otra parte, que del canon 1.945, en relación con el 1.497, del vigente Código Canónico, se infiere el carácter de eclesiásticos de los bienes que han determinado la petición que se resuelve, los cuales se hallan además adscritos a la Diócesis de Orihuela;

Esta Dirección General de lo Contencioso ha acordado conceder, respecto de los repetidos bienes, la exención instada por el Vicario general y Gobernador Eclesiástico del Obispado de Orihuela.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.—El Director general, Francisco Gómez de Llano.

Anunciando el extrvato de las «Tarjetas de Abastecimientos» que se mencionan.—(Continuación.)

Delegaciones que tramitan los expedientes		Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan		Nombre y apellidos del titular		Delegaciones que tramitan los expedientes		Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	
Serie	Numero	Serie	Numero	Serie	Numero	Serie	Numero	Serie	Numero	Serie	Numero	Serie	Numero
Vigo	587.359	PO.	612.653	Idem	3.ª	PO.	617.249	Idem	Idem	PO.	620.379	Idem	3.ª
Idem	587.704	PO.	587.704	Idem	3.ª	PO.	620.598	Idem	Idem	PO.	621.677	Idem	3.ª
Idem	587.752	PO.	588.564	Idem	3.ª	PO.	588.564	Idem	Idem	PO.	622.657	Idem	3.ª
Idem	588.564	PO.	588.936	Idem	3.ª	PO.	589.392	Idem	Idem	PO.	623.290	Idem	3.ª
Idem	588.936	PO.	589.392	Idem	3.ª	PO.	589.394	Idem	Idem	PO.	263.291	Idem	3.ª
Idem	589.392	PO.	589.402	Idem	3.ª	PO.	589.402	Idem	Idem	PO.	623.294	Idem	3.ª
Idem	589.402	PO.	590.414	Idem	3.ª	PO.	590.414	Idem	Idem	PO.	623.668	Idem	3.ª
Idem	590.414	PO.	592.373	Idem	3.ª	PO.	592.373	Idem	Idem	PO.	628.687	Idem	3.ª
Idem	592.373	PO.	593.505	Idem	3.ª	PO.	593.505	Idem	Idem	PO.	628.317	Idem	3.ª
Idem	593.505	PO.	594.907	Idem	3.ª	PO.	594.907	Idem	Idem	PO.	629.088	Idem	3.ª
Idem	594.907	PO.	595.514	Idem	3.ª	PO.	595.514	Idem	Idem	PO.	635.259	Idem	3.ª
Idem	595.514	PO.	595.515	Idem	3.ª	PO.	595.515	Idem	Idem	PO.	635.704	Idem	3.ª
Idem	595.515	PO.	595.516	Idem	3.ª	PO.	595.516	Idem	Idem	PO.	637.375	Idem	3.ª
Idem	595.516	PO.	596.320	Idem	3.ª	PO.	596.320	Idem	Idem	PO.	637.663	Idem	3.ª
Idem	596.320	PO.	596.645	Idem	3.ª	PO.	596.645	Idem	Idem	PO.	637.819	Idem	3.ª
Idem	596.645	PO.	596.835	Idem	3.ª	PO.	596.835	Idem	Idem	PO.	646.214	Idem	3.ª
Idem	596.835	PO.	597.042	Idem	3.ª	PO.	597.042	Idem	Idem	PO.	646.215	Idem	3.ª
Idem	597.042	PO.	597.043	Idem	3.ª	PO.	597.043	Idem	Idem	PO.	646.216	Idem	3.ª
Idem	597.043	PO.	597.725	Idem	3.ª	PO.	597.725	Idem	Idem	PO.	646.217	Idem	3.ª
Idem	597.725	PO.	598.147	Idem	3.ª	PO.	598.147	Idem	Idem	PO.	646.218	Idem	3.ª
Idem	598.147	PO.	598.180	Idem	3.ª	PO.	598.180	Idem	Idem	PO.	654.378	Idem	3.ª
Idem	598.180	PO.	598.246	Idem	3.ª	PO.	598.246	Idem	Idem	PO.	654.379	Idem	3.ª
Idem	598.246	PO.	598.342	Idem	3.ª	PO.	598.342	Idem	Idem	PO.	654.689	Idem	3.ª
Idem	598.342	PO.	598.345	Idem	3.ª	PO.	598.345	Idem	Idem	PO.	654.700	Idem	3.ª
Idem	598.345	PO.	598.843	Idem	3.ª	PO.	598.843	Idem	Idem	PO.	654.993	Idem	3.ª
Idem	598.843	PO.	598.978	Idem	3.ª	PO.	598.978	Idem	Idem	PO.	655.173	Idem	3.ª
Idem	598.978	PO.	601.133	Idem	3.ª	PO.	601.133	Idem	Idem	PO.	655.174	Idem	3.ª
Idem	601.133	PO.	601.207	Idem	3.ª	PO.	601.207	Idem	Idem	PO.	656.280	Idem	3.ª
Idem	601.207	PO.	601.209	Idem	3.ª	PO.	601.209	Idem	Idem	PO.	657.578	Idem	3.ª
Idem	601.209	PO.	601.894	Idem	3.ª	PO.	601.894	Idem	Idem	PO.	657.579	Idem	3.ª
Idem	601.894	PO.	602.212	Idem	3.ª	PO.	602.212	Idem	Idem	PO.	657.748	Idem	3.ª
Idem	602.212	PO.	602.552	Idem	3.ª	PO.	602.552	Idem	Idem	PO.	658.199	Idem	3.ª
Idem	602.552	PO.	606.488	Idem	3.ª	PO.	606.488	Idem	Idem	PO.	658.200	Idem	3.ª
Idem	606.488	PO.	607.287	Idem	3.ª	PO.	607.287	Idem	Idem	PO.	653.201	Idem	3.ª
Idem	607.287	PO.	608.649	Idem	3.ª	PO.	608.649	Idem	Idem	PO.	658.202	Idem	3.ª
Idem	608.649	PO.	608.683	Idem	3.ª	PO.	608.683	Idem	Idem	PO.	662.590	Idem	3.ª
Idem	608.683	PO.	610.557	Idem	3.ª	PO.	610.557	Idem	Idem	PO.	662.591	Idem	3.ª
Idem	610.557	PO.	610.590	Idem	3.ª	PO.	610.590	Idem	Idem	PO.	662.595	Idem	3.ª
Idem	610.590	PO.				PO.				PO.			

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número				Serie	Número		
Provincia de Pontevedra									
Vilagarcía...	PO.	663.709	Enrique Basilla Salgado	2. ^a	Salamanca...	SA.	120.329	Antonio Manuel Martín Gómez	3. ^a
Idem	PO.	665.088	José Nogueira Santorun	3. ^a	Idem	SA.	120.330	Germán Martín Gómez	3. ^a
Idem	PO.	665.089	Carmen Souto Ferreiros	1. ^a	Campillo de Saloallena...	SA.	132.110	Teresa Ramos da Silva	3. ^a
Idem	PO.	665.090	Josefa Souto Ferreiros	3. ^a	C-a-llegos- de Angañán...	SA.	246.487	Francisco Hernández Miguel	2. ^a
Idem	PO.	665.449	Manuel García Lorenzo	2. ^a	Saudo	SA.	295.170	Francisca Sánchez Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	666.450	Manuel Barrio Domínguez	3. ^a	Ciudad Rodrigo	SA.	429.230	Juan Francisco Calvo García	2. ^a
Idem	PO.	666.681	Jesús Freiria Castro	3. ^a	Provincia de Sta. Cruz de Tenerife				
Idem	PO.	666.682	Rosario Freiria Castro	3. ^a	Sta. Cruz de la Palma...	TF.	42.162	Manuel Rodríguez Hernández	3. ^a
Idem	PO.	667.283	Isolina Rubianes Crespo	3. ^a	Idem	TF.	42.555	Fernando Fernández Martín	Infantil
Idem	PO.	667.284	Amador Rodríguez Rubianes	3. ^a	Idem	TF.	42.556	Juan Fernández Cabrera	2. ^a
Idem	PO.	667.285	Eduardo Rubianes Marín	3. ^a	Idem	TF.	43.439	Manuel Santos Rodríguez	2. ^a
Idem	PO.	670.980	Manuel Romay	3. ^a	Idem	TF.	43.440	Cira Díaz Felipe	2. ^a
Idem	PO.	671.062	Carmen González Caamaño	3. ^a	Idem	TF.	43.441	Rosario Santos Díaz	2. ^a
Idem	PO.	671.063	Emilia González Romay	3. ^a	Sta. Cruz de Tenerife...	TF.	323.362	Angela Gimón Gil	2. ^a
Idem	PO.	671.064	Miguel Piago Marín	3. ^a	Idem	TF.	323.707	María Morales Trinidad	3. ^a
Idem	PO.	671.296	Telma Fernández Prieto	3. ^a	Idem	TF.	326.732	M. ^a Luisa Domínguez González	3. ^a
Idem	PO.	671.297	Higinia Paz Fernández	3. ^a	Idem	TF.	328.701	Andrés Aguirrezábal Torro	Infantil
Idem	PO.	671.298	Gonzalo Paz Fernández	3. ^a	Idem	TF.	328.994	Manuel Parejo Alfonso	1. ^a
Idem	PO.	671.299	Félix Paz Fernández	3. ^a	Idem	TF.	329.185	Francisco Noda González	3. ^a
Idem	PO.	671.301	Juan Jesús Paz Fernández	3. ^a	Idem	TF.	186	Nieves del Castillo Ramos	3. ^a
Idem	PO.	673.217	María Gutiérrez López	3. ^a	Idem	TF.	329.187	José Noda del Castillo	3. ^a
Idem	PO.	673.433	Jesús Marín Marín	3. ^a	Idem	TF.	329.188	Agustín Noda del Castillo	3. ^a
Idem	PO.	673.434	Francisca Marañán Marín	3. ^a	Idem	TF.	329.189	Pedro Noda Suárez	3. ^a
Idem	PO.	674.013	Aurora Ramos Buceta	3. ^a	Idem	TF.	329.190	Adela Noda Suárez	3. ^a
Idem	PO.	674.014	Mercedes Ramos Buceta	3. ^a	Idem	TF.	329.191	Nicolás Noda Suárez	3. ^a
Idem	PO.	674.846	Antonio Piñero López	3. ^a	Idem	TF.	329.800	Fernando Rodríguez Rodríguez	3. ^a
Idem	PO.	674.846	Manuel Piñero López	3. ^a	Idem	TF.	329.801	Sara Pérez Pérez	3. ^a
Idem	PO.	678.625	Angel Valencia Corzo	3. ^a	Idem	TF.	329.802	Carmen Rosa Rodríguez Pérez	3. ^a
Idem	PO.	678.742	Eduardo Cuevas Patiño	3. ^a	Idem	TF.	330.152	Amalia Perdomo Avila	3. ^a
Idem	PO.	678.998	Ramona Abal Arosa	3. ^a	Idem	TF.	330.153	Manuel Martín Perdomo	3. ^a
Idem	PO.	679.531	Manuel Pesqueira Salgado	3. ^a	Idem	TF.	330.154	Catalina Martín Perdomo	3. ^a
Idem	PO.	679.532	Carmen Collazo Greia	3. ^a	Idem	TF.	330.155	Josef. ^a Martín Perdomo	3. ^a
Idem	PO.	679.679	José Nogueira Soto	3. ^a	Idem	TF.	330.156	Francisco Martín Perdomo	3. ^a
Idem	PO.	679.717	Isabel García Andrés	3. ^a	Idem	TF.	330.157	Paulo Martín Perdomo	3. ^a
Idem	PO.	679.837	Félix Gómez Villas	3. ^a	Idem	TF.	336.701	Emilio Baudet Oliver	1. ^a
Idem	PO.	680.360	Aida Nieto Allo	3. ^a					
Idem	PO.	711.533	María Iglesias	3. ^a					
Idem	PO.	761.061	Juan González Romay	3. ^a					
Idem	PO.	761.063	Emilia González Romay	3. ^a					
Provincia de Salamanca									
Salamanca...	SA.	38.724	Rosario Montes Inigo	3. ^a					
Idem	SA.	120.327	Iluminada Gómez Tocino	3. ^a					

(Continuad.)

Lo que se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especies y Locales de Abastecimiento y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, a los efectos procedentes, Madrid, 3 de noviembre de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.